



CIRCULAR 8 – 2017/2018 LESIONES FUERTEVENTURA

Recordamos a todos los mutualistas las normas vigentes en esta Delegación:

En el momento de la lesión, la 1ª asistencia se realizará en el Centro Concertado más próximo, presentando su DNI. El club recibirá un correo notificando la asistencia del jugador en el centro concertado.

Solo en caso de **urgencia vital** es autorizada la asistencia en centros no concertados, debiendo comunicar la incidencia a esta Mutualidad en las **48 horas** siguientes de haber acaecido la lesión. Les recordamos que el Servicio Canario de Salud presta sus servicios a nuestros mutualistas como **CENTRO PRIVADO, generándose cargos al lesionado.**

El club debe comunicar a la Mutualidad que su afiliado se ha lesionado mediante **PARTE DE LESIONES en un plazo de 48h si este ha quedado ingresado** en el centro de urgencias. En el **caso de las urgencias convencionales el plazo máximo de comunicación del PARTE DE LESIONES será de 7 días desde que se produce la lesión.** El parte de lesiones podrá ser entregado en la propia Mutualidad ó por la **Intranet**, una vez cumplimentado el parte de lesiones y sea recibido por la Mutualidad, y ésta lo valide, el club recibirá copia del parte con la validación pertinente.

CENTROS CONCERTADOS

CENTRO MÉDICO JANDIA

Urb. La Solana, s/nº - Morrojaible

Presentando licencia federativa en vigor y parte de lesiones

CENTRO CLÍNICO FUERTEVENTURA

C/. Isla Graciosa, 17 - Puerto del Rosario

Presentando licencia federativa en vigor y parte de lesiones

CENTRO CLÍNICO BRISAMAR

C/.Ntra. Sra. Del Carmen, 68 – Corralejo

Presentando licencia federativa en vigor y parte de lesiones



Rosa Mª Ruiz Villarejo
Secretaria General

Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de julio de 2017

Rogamos informen a todo el personal del Club y a los propios Mutualistas de las normas de esta Mutualidad, para optar a un servicio más eficaz.